

MESA DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- 1) Exigimos, de forma inmediata, la participación activa de los estudiantes en todas las etapas de análisis y toma de decisiones del proceso de convergencia europea en condiciones de igualdad. Esto implica la concesión de VOZ y VOTO a los representantes de Estudiantes, elegidos democráticamente de entre y por sus compañeros.
- 2) Mostrar nuestro malestar por enterarnos por los medios de comunicación de las decisiones que nos afectan directamente a los estudiantes.
- 3) Potenciar la movilidad, tanto dentro del país como en la Unión Europea. Para ello, es fundamental un cambio radical en varios aspectos. La política de Becas debe adaptarse a las necesidades reales de los estudiantes, aumentando tanto cualitativa como cuantitativamente, poniendo especial incidencia en el momento de la percepción de la beca. De este modo se fomentará la igualdad de oportunidades y se permitirá a todos obtener la formación integral que pretende el espíritu del EEES.
- 4) Los procesos de convalidación de créditos y homologación de titulaciones, deben ser automáticos, y sus criterios claros, precisos y tender hacia la convergencia. Se debe realizar un seguimiento, con la participación de los estudiantes, de la aplicación de los créditos ECTS.
- 5) Fomentar, suprimiendo las trabas económicas, el estudio de idiomas en la universidad.
- 6) Garantizar unos mecanismos de acceso a los postgrados desde las titulaciones actuales.
- 7) Precios públicos, asequibles para los estudiantes, y en todo caso, no superiores en modo alguno a los actuales, en el acceso a los postgrado.
- 8) Solicitamos en la carrera de profesor el valor de la docencia. Esto supone modificar el RD de Postgrado para que exista una verdadera formación docente, modificación del proceso de acreditación que pondere de forma suficiente la capacidad docente. También modificación del proceso de selección y promoción del profesorado, así como la inclusión de planes de formación continua.
- 9) Participación de los alumnos en la elaboración e implantación de los planes piloto.
- 10) obligatoriedad de incluir un apartado de financiación en el proceso de convergencia, tanto en metodología docente, investigación, formación del profesorado y actualización de las instalaciones. No más cambios a coste cero.
- 11) Eliminar la incoherencia existente entre los Reales Decretos de grado y postgrado y el posible catálogo de titulaciones.

**CONCLUSIONES PRIMER ENCUENTRO ESTATAL DE REPRESENTANTES DE
ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS - Oviedo 2005**

MESA DEL CONSEJO ESTATAL DE REPRESENTANTES

Se acuerda la necesidad de constituir un órgano estatal de representación estudiantil universitaria, que sirva como interlocutor válido con las administraciones públicas. Se constituye una comisión formada por 11 Universidades: Alicante, Cádiz, Cantabria, Castilla La Mancha, Huelva, Jaén, Murcia, La Rioja, Vigo y Zaragoza, que asumen el compromiso de presentar un proyecto de norma que regule este futuro órgano de representación estatal. Dicho proyecto será sometido a las enmiendas y aprobación de todas las universidades que quieran participar en él. El proyecto deberá entregarse antes del 21 de octubre y las enmiendas antes del 21 de noviembre, para su presentación ante el Ministerio de Educación antes de fin de año.

MESA REFORMA LOU

- 1) Los estudiantes exigimos una participación en los órganos de gobierno y en todas las comisiones con un porcentaje mínimo del 35% en condiciones de igualdad.
- 2) Garantizar la autonomía de los órganos de representación estudiantil.
- 3) Todos los miembros del Consejo de Gobierno del sector de Alumnos elegidos por designación rectoral, deben ser propuestos por los legítimos representantes de los estudiantes.
- 4) Se debe reconocer que la participación estudiantil es una cuestión institucional y social, y requiere del apoyo y dotación financiera suficiente por parte de las instituciones. En aquellos casos en los que ha habido acciones coordinadas para el aumento en la participación, los resultados han sido excelentes.
- 5) Se debe establecer un Estatuto del Estudiante en el que se recojan el menos la carta de derechos y deberes de los estudiantes y un Reglamento de exámenes.
- 6) Se deben establecer así mismo los Estatutos de los Profesores y del Personal de Administración y Servicios, donde se reconozcan al menos, los derechos y deberes de los colectivos de la comunidad universitaria.
- 7) El acceso a la Universidad debe ser libre para todos los estudiantes, tan sólo en situaciones excepcionales se deben contemplar pruebas para limitar dicho acceso. En el caso de que existieran deben ser comunes para todo el territorio, ponderadas según la titulación de destino del estudiante, y con una ponderación del 40% con respecto del expediente académico, que debiera ser del 60%.